

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

ACLARACIÓN DE VOTO

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HORTENCIA BARCO LASOS CONTRA COLPENSIONES. RADICACIÓN No. 25307-31-05-001-**2018-00259**-01.

Con todo respeto debo manifestar que, si bien comparto la decisión adoptada, considero que debió aclararse que la situación del presente caso no coincide con el lineamiento jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que se invoca en el fallo, porque aquí si bien inicialmente se embargaron unos fondos, la demandada procedió a dictar unos actos administrativos autorizando que con esos dineros se cancelara la obligación ejecutada, o sea que se avino a dicho pago, lo cual cambió por completo la situación inicial, sin que pueda afirmarse que el pago sea resultado necesario de la medida cautelar decretada.

Dejo así expuestos los motivos de mi aclaración.

Con todo respeto.



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Fecha ut supra